

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2015

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica a las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) y Universidades Públicas Autónomas, que para el registro de Saldos de Caja y Bancos deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Considerando que los Estados Financieros presentados a esta Cartera de Estado en el marco del Artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente para la presente gestión, exponen la información definitiva sobre los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio fiscal, respaldados en las conciliaciones bancarias y el informe de Auditoría; las solicitudes de registro de saldos de caja y bancos deberán adjuntar copia de los mencionados documentos.
- Conforme el Artículo 13 de la Ley No. 317 de 11 de diciembre de 2012, vigente para la gestión en curso, deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios.
- Asimismo, se observó que varias ETAs y Universidades sobreestimaron la proyección de saldos de caja y bancos en su Presupuesto Institucional de la gestión 2015; razón por la cual, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco de sus competencias, procederá a restringir las partidas de gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos" y 99100 "Provisiones para Gastos de Capital", mismas que serán habilitadas, previa evaluación de los requerimientos de registro de saldos de caja y bancos.

La Paz, febrero de 2015